



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR
(art. 172 Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE (2013)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 20 de junio de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): DANNYS MARÍA OÑATE CORDOBA
DEMANDADO: HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID
PADILLA VILLAFANE
APODERADO (a): Dr. (a): MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: **2013-00053-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvenición.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Oficial Mayor Sustanciador